



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 072/2023.

VISTO:

Lo prescripto por la Ley Provincial N° 10.644 en su artículo 22°; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 018/2020 establece la remuneración del Presidente Comunal y demás funcionarios

Que, es facultad del Consejo Comunal fijar las remuneraciones de los funcionarios comunales; y

Que, la presente encuadra en las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.644;

POR ELLO:

EL CONSEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: -Fijese las remuneraciones, con los límites establecidos en los art. 23 y 29 de la ley de Comunas de la provincia n° 10.644, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: 3.3 Módulos

TESORERO: 3 Módulos

SECRETARIO: 2,2 Módulos

CONTADOR: 3 Módulos

Entiéndase como “módulo” el valor actualizado de la categoría máxima del escalafón general del personal de la Administración Pública Provincial.

Además, se establece para el cargo de Presidente Comunal un adicional por “gastos de función no renditivo” de un 50% (cincuenta por ciento) calculado sobre el básico vigente de su cargo establecido en el primer párrafo. El mismo tendrá el carácter de no remunerativo por lo que no será contemplado para el cálculo de cargas sociales ni descuentos de ningún tipo, como tampoco estará sujeto a rendición.”

Artículo 2°: - Derogar, a partir de la vigencia de la presente norma el art. 7 de la Ordenanza N° 018/2020.

Artículo 3°: -La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2.024.

Artículo 4°: - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 14 de diciembre de 2023.

Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Juan José Lell
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter
DNI 22.305.204